



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de Marzo de 2023

VISTO:

El Informe N°001-2023-MAGT-CESC-MDNCH-AGROMUNI de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por el personal de Agromuni, Informe N° 037-2023-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por el Coordinador del Órgano Desconcentrado Agromuni, Informe N° 0376-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 156-2023-MDNCH/GPP de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, e Informe Legal N° 096-2023-MDNCH-GAJ de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **Plan de Trabajo del evento denominado "I FERIA DE LA FRUTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante el Informe N° 037-2023-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Coordinador del Órgano Desconcentrado Agromuni, en atención al Informe N° 001-2023-MAGT-CESC-MDNCH-AGROMUNI de fecha 16 de febrero del 2023, remite el Plan de Trabajo del evento denominado "I Feria de la Fruta del Distrito de Nuevo Chimbote", en cumplimiento a lo estipulado en el Plan Operativo Institucional – POI 2023, evento que se realizará a cabo en la Explanada del Centro Cívico los días 17 y 18 de marzo del 2023;

Que, el Plan de Trabajo del evento denominado "I Feria de la Fruta del Distrito de Nuevo Chimbote", establece como objetivo general fomentar la comercialización directa de los productos agrarios de Nuevo Chimbote, en favor de los ciudadanos consumidores inmediatos de nuestro Distrito, de manera que se siga fortaleciendo la alianza estratégica traducida en la cooperación de la población agropecuaria y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y así mismo permita cubrir en parte la demanda del mercado interno de los consumidores, además de la proyección de abastecimiento parcial de nuestra fruta al mercado nacional e internacional, asimismo, incentivar el lanzamiento de la fruta de Nuevo Chimbote hacia el Mercado Nacional e Internacional;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 156-2023-MDNCH-GPP de fecha 24 de febrero del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 0376-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 24 de febrero del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional en los rubros, 08 impuestos municipales y 09 recursos directamente recaudados, evidenciándose que existe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo del evento denominado "I Feria de la Fruta del Distrito de Nuevo Chimbote", por el importe de S/9,352.00 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo del evento denominado "I Feria de la Fruta del Distrito de Nuevo Chimbote", y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 096-2023-MDNCH-GAJ de fecha 02 de marzo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de Trabajo del evento denominado "I Feria de la Fruta del Distrito de Nuevo Chimbote", por lo que, opina que mediante acto resolutivo se apruebe con su respectiva asignación presupuestal por la suma de S/ 9,352.00 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO del evento denominado "I FERIA DE LA FRUTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", por la suma de S/9,352.00 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Agromuni, a la Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Signature]
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

